

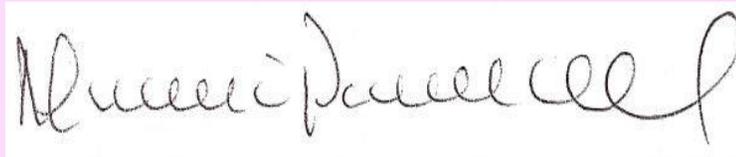
AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1182

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, nueve de octubre de dos mil veinte.

En el presente proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovido por EMILSE GÓMEZ VÁSQUEZ, en contra de JORGE ELIÉCER TOBÓN JARAMILLO, atendiendo la petición que antecede, se ordena expedir copia digital de la sentencia proferida el 22 de febrero de 2018.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink on a light yellow background. The signature is cursive and appears to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

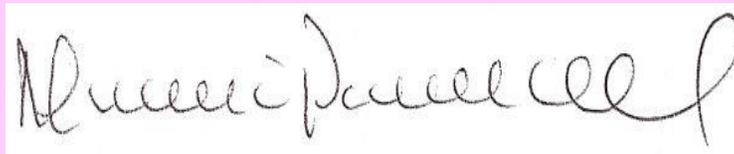
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1184

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, nueve de octubre de dos mil veinte

En el presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante ELSY RAMÍREZ CASTAÑO, donde se encuentran reconocidos como interesados STELLA RAMÍREZ CASTAÑO, en calidad de hermana, LUZ IRENE MEDINA GUTIÉRREZ, como subrogataria de los derechos que pueden corresponder a JOSÉ DIDER RAMÍREZ CASTAÑO y BERNARDO ANTONIO BUITRAGO, como cónyuge, se agrega el memorial que antecede presentado por el apoderado, mediante el cual allega información del número de cédula de la señora STELLA MONTES CORREA, expedida por la Registraduría, además informa que está realizando los trámites pertinentes con el fin de probar el parentesco.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1183

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, nueve de octubre de dos mil veinte

En el presente proceso de ALIMENTOS DE MENORES, promovido por los menores JMBB Y IBB, representados legalmente por su progenitora LINA MARÍA BEDOYA RUIZ, en contra de HECTOR FABIO BLANDON VILLA, se agrega el memorial que antecede, presentado por el apoderado de la demandante, mediante el cual allega constancia de envío de la notificación por correo electrónico al demandado.

NOTIFÍQUESE

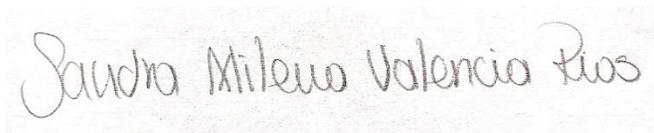
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, octubre 09 de 2020. La dejo en el sentido que revisado el programa de justicia XXI, se observa que la señora MÓNICA MARÍA SOTO MARÍN, promovió proceso verbal sumario ante el Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad, y posteriormente presentó un proceso ejecutivo en contra del aquí demandado SANTIAGO MORENO ALZATE.

Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

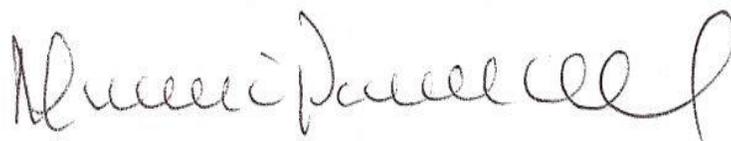
AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1181

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, nueve de octubre de dos mil veinte.

En el presente proceso de **ALIMENTOS DE MENORES**, promovido por el menor MSS, representado legalmente por su progenitora **MÓNICA MARÍA SOTO MARÍN**, a través de apoderado judicial, en contra de **SANTIAGO MORENO ALZATE**, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordena oficiar al Juzgado Tercero de Familia, para que remita copia de las diligencias adelantadas por las parte en ese despacho, concretamente lo relacionado con la fijación de cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ